

DECRETO Nº: 2026/04342

Fecha: 10/03/2026

Nº Expediente: 3767\_GE01\_2025\_02886

Asunto: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES «TRANSFORMA CÓRDOBA» AÑO 2026



**DECRETO DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, MAYORES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL QUE SE INADMITEN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA PROYECTOS DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL -«TRANSFORMA CÓRDOBA»- AÑO 2026**

En relación con la Convocatoria de subvenciones arriba referenciada, esta Teniente de Alcalde Delegada ha observado los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 22 de diciembre de 2025, en virtud del Acuerdo n.º 1482/25 de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (CSV: uVOFmuXEwTTjUPxHmbsKM5KvaWmceq), se aprobaron las Bases Regulatorias y Convocatoria de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para Proyectos de Transformación Social -«Transforma Córdoba»- año 2026 (CSV: uVOFmEJ2vdtnxPvBV7rdjceMY3jsuQ), dotándose la misma de un importe total de SETECIENTOS MIL EUROS (700.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria Z E10 2310 48901 0 -SERV. SOC. CONV. PRYTOS. Y ACTUAC. SOCIALES E ITINERARIOS DE EMPLEABILIDAD- del Presupuesto municipal vigente.

**SEGUNDO.-** Con fecha 30 de diciembre de 2025, previa remisión de la preceptiva información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 248 el extracto de la Convocatoria *ut supra* mencionada.

**TERCERO.-** Con fecha 22 de enero de 2026, finalizó el plazo de 15 días hábiles concedido para la presentación de solicitudes.

**CUARTO.-** Con fecha 4 de febrero de 2026, la Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales y Mayores, en aplicación de lo dispuesto en la Base Decimocuarta, dictó Decreto por el que designaba la Comisión Técnica de Valoración (CSV: uVOFmWvrckuMnU9eSAp6BDvdweLrsh).

En esa misma fecha, la Secretaria del mencionado órgano colegiado comunicó a los miembros de la Comisión la convocatoria de la sesión ordinaria, acordada por el Presidente, para su celebración el día 6 de febrero, a las 10:45 h.

**QUINTO.-** Con fecha 9 de febrero de 2026, tras el análisis y examen de las solicitudes y documentación aportada por las entidades interesadas, y la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases Regulatorias para obtener la condición de beneficiario, la Comisión Técnica elevó sendos informes al órgano instructor, quien, con fundamento en los mismos, dictó, por un lado, requerimiento de subsanación (CSV: uVOFm68GwUwBXgDHy4UYPLwEFkdMC9) y, por otro lado, el correspondiente Decreto de aprobación de la relación provisional de solicitudes inadmitidas (CSV: uVOFmTdc3QV2MWJ54fxMKjeAtHCx8a).

Conforme a lo estipulado en las Bases Novena y Decimocuarta, ambos actos administrativos fueron

**FIRMANTE**  
MARIA EVARISTA CONTADOR CONTADOR

**CÓDIGO CSV**

uVOFmBUuLHVqsxnVnHvehkL5kSxMpe

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD**

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

uVOFmpnkyvEqryQp6RFRX7gwZKZYF

**NIF/CIF**  
\*\*\*\*206\*\*

**FECHA Y HORA**

10/03/2026 23:19:49 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://verifica.cordoba.es/>

**FECHA Y HORA**

10/03/2026 23:20:24 CET

publicados el mismo día en la página web de la Delegación de Servicios Sociales, concediéndose a las entidades afectadas un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de dicha publicación, para cumplimentar el requerimiento de subsanación y formular las alegaciones que estimaran oportunas.

**SEXTO.-** Con fecha 6 de marzo de 2026, el Presidente de la Comisión Técnica de Valoración acordó convocar a los miembros de esta el 9 de marzo de 2026, a las 09:30 h., para la celebración de sesión ordinaria, lo que les fue comunicado aquel día por la Secretaria del mentado órgano colegiado.

**SÉPTIMO.-** Con fecha 9 de marzo de 2026, la Comisión Técnica de Valoración celebró dicha sesión en la que, entre otros extremos, examinó las alegaciones formuladas por las entidades incluidas en el Anexo I del Decreto, de 9 de febrero de 2026, por el que se aprobó la relación provisional de solicitudes inadmitidas, y acordó elevar al órgano instructor el correspondiente informe sobre la relación definitiva de solicitudes inadmitidas.

**OCTAVO.-** Con fecha 10 de marzo de 2026, el órgano instructor, con base en el informe emitido por la mencionada Comisión, ha dictado Decreto por el que propone inadmitir las solicitudes presentadas en el marco de la Convocatoria de Subvenciones para Proyectos de Transformación Social «Transforma Córdoba»- año 2026, por concurrir la causa especificada en el Anexo I del mismo (CSV: uVOFmXaSJZqYX4XGuSAkmXu3WR3yfw).

A los Antecedentes de Hecho expuestos, les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El apartado F) de la Base Decimocuarta de las Bases Regulatoras dispone que las resoluciones de ampliación de plazo, de inadmisión y de desistimiento de solicitudes se dictarán, por delegación de la Junta de Gobierno Local, por parte de la persona titular de la Delegación de Servicios Sociales, hallándose comprendido dentro del alcance de dicha delegación competencial la resolución de los recursos potestativos de reposición que, en su caso, se interpongan contra las resoluciones dictadas en ejercicio de las mismas.

Con arreglo a lo anterior, por Acuerdo n.º 1482/25, de 22 de diciembre de 2025, del reseñado órgano colegiado de gobierno, se encuentran delegadas en la Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales, Mayores y Participación Ciudadana las competencias para dictar las resoluciones indicadas en el párrafo anterior.

**SEGUNDO.-** La Base Sexta establece que, «Además de por las causas legalmente establecidas, serán inadmitidas las solicitudes cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias:

- Cuando la entidad solicitante no reúna cualquiera de los requisitos contemplados en la Base Cuarta.
- Cuando en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba del año 2026 figuren una o varias subvenciones nominativas a favor de la entidad solicitante, y concorra al

**FIRMANTE**  
MARIA EVARISTA CONTADOR CONTADOR  
**CÓDIGO CSV**

uVOFmBUuLHVqsxnVnHvehkL5kSxMPe

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

uVOFmpkyvEqtyQp6FRX7gwZKZYF

**NIF/CIF**  
\*\*\*\*206\*\*

**FECHA Y HORA**  
10/03/2026 23:19:49 CET  
**URL DE VALIDACIÓN**  
<https://verifica.cordoba.es/>

**FECHA Y HORA**  
10/03/2026 23:20:24 CET

menos una de las siguientes circunstancias:

1. Que el importe total de la/s subvención/es de concesión directa/s prevista/s nominativamente a favor de la entidad sea superior a 25.000 €. No obstante, este límite cuantitativo no resultará de aplicación en caso de que las subvenciones nominativas financien proyectos que tengan por objeto cubrir las necesidades básicas de alimentación e higiene personal.
  2. Que el objeto o contenido del proyecto presentado en esta Convocatoria sea igual o similar al de la/s subvención/es nominativa/s recogida/s en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba del año 2026.
- c) Los proyectos cuyo importe de subvención solicitado supere el máximo subvencionable contemplado en las presentes Bases Regulatorias (20.000,00 €).
- d) Los proyectos que contemplen un plazo de ejecución que comience antes del 1 de enero de 2026 o que finalice después del 31 de diciembre de 2026.
- e) Las solicitudes presentadas fuera del plazo concedido para ello.»

**TERCERO.-** La letra A) de la precitada Base Decimocuarta estipula que, tras analizar las solicitudes y documentación aportada por las entidades interesadas, y comprobar el cumplimiento de los requisitos y demás formalidades exigidos para obtener la condición de beneficiario, la Comisión Técnica de Valoración informará, en su caso, al órgano instructor sobre la relación de entidades a las que se les habrá de inadmitir su solicitud por incurrir en alguna de las causas previstas en la Base Sexta. Seguidamente, el referido órgano unipersonal publicará en la página web de la Delegación de Servicios Sociales la relación provisional de solicitudes inadmitidas, concediendo un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de dicha publicación, para que las entidades afectadas puedan formular las alegaciones o aportar los documentos u otros elementos de juicio que estimen pertinentes en defensa de sus derechos. Una vez finalizado el plazo concedido, la Comisión analizará las alegaciones recibidas en su caso y elevará informe al órgano instructor, quien, con base en el mismo, formulará la propuesta definitiva de inadmisión, que finalmente será decretada por la Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales, Mayores y Participación Ciudadana, por delegación de la Junta de Gobierno Local.

En este sentido, cabe destacar que, una vez concluido el plazo concedido para formular alegaciones contra la causa reflejada en el Anexo I del Decreto, de fecha 9 de febrero de 2026, del órgano instructor, por el que se aprobó la relación provisional de solicitudes inadmitidas, han presentado alegaciones las siguientes entidades:

- CÓRDOBA ACOGE, con NIF G14308209.
- ASOCIACIÓN SEMBRANDO ESPERANZA DESDE CÓRDOBA, con NIF G14613376.
- ASOCIACIÓN ANYME, con NIF G14766620.
- ASOCIACIÓN COLUMBARES, con NIF G30146542.
- FEDERACIÓN NACIONAL KAMIRA, con NIF G82391814.

En lo que interesa a la resolución que aquí se dicta, se hace constar que, tras analizar las alegaciones y documentos aportados por las referidas entidades en defensa de sus derechos e intereses legítimos, esta Teniente de Alcalde Delegada, de acuerdo con lo informado por la Comisión Técnica de

**FIRMANTE**

MARIA EVARISTA CONTADOR CONTADOR

**CÓDIGO CSV**

uVOFmBUuLHVqsxnVnHvehkL5kSxMPe

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

uVOFmpnkyvEqryQp6FRX7gwZKZYF

**NIF/CIF**

\*\*\*\*206\*\*

**FECHA Y HORA**

10/03/2026 23:19:49 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://verifica.cordoba.es/>

**FECHA Y HORA**

10/03/2026 23:20:24 CET

Valoración y lo propuesto por el órgano instructor, considera procedente desestimar las presentadas por aquellas que se indican a continuación, con fundamento en los motivos seguidamente explicitados:

NIF	ENTIDAD	CAUSA DE INADMISIÓN PROVISIONAL	MOTIVO DESESTIMACIÓN ALEGACIONES
G30146542	ASOCIACIÓN COLUMBARES	- No hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía (Base 4ª).	- El certificado que aporta de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía es posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
G82391814	FEDERACIÓN NACIONAL KAMIRA	- No hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado (Base 4ª).	- El certificado que aporta de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado es posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Por otro lado, cabe destacar que, dentro del plazo otorgado para ello, no han presentado alegaciones las siguientes entidades:

NIF	ENTIDAD	CAUSA DE INADMISIÓN PROVISIONAL
G14887178	ASENCO	No hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social (Base 4ª).
G14934012	ASOCIACIÓN EL MAT	- No hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social (Base 4ª).
G18049544	FUNDACIÓN PURÍSIMA CONCEPCIÓN	- No estar inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Córdoba (Base 4ª).

Así las cosas, dado que las entidades relacionadas en las dos tablas precedentes no han formulado alegación ni aportado documentación que desvirtúe la causa de inadmisión recogida en el precitado Anexo I del Decreto de fecha 9 de febrero de 2026 (CSV: uVOFmTdc3QV2MWJ54fxMKJeAtHCx8a), procede elevar a definitiva la propuesta contenida en dicho Decreto respecto de las entidades que figuran en el Anexo I de la presente propuesta.

En mérito a lo anteriormente expuesto y fundamentado, y visto el informe emitido por la Comisión Técnica de Valoración y la propuesta del órgano instructor, esta Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales, Mayores y Participación Ciudadana

#### RESUELVE

**PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones presentadas por la ASOCIACIÓN COLUMBARES, con NIF G30146542, y FEDERACIÓN NACIONAL KAMIRA, con NIF G82391814, por las razones expuestas en los

**FIRMANTE**  
MARIA EVARISTA CONTADOR CONTADOR  
**CÓDIGO CSV**  
uVOFmBUuLHVqsxnVnHvehkL5kSxMPe

**NIF/CIF**  
\*\*\*\*206\*\*

**FECHA Y HORA**  
10/03/2026 23:19:49 CET  
**URL DE VALIDACIÓN**  
<https://verifica.cordoba.es/>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD  
SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)  
CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO  
uVOFmpnkyvEqryQp6FRX7gwZKZYF

**FECHA Y HORA**  
10/03/2026 23:20:24 CET

fundamentos de derecho de este Decreto.

**SEGUNDO.-** Inadmitir las solicitudes de subvención de la Convocatoria para Proyectos de Transformación Social -«Transforma Córdoba»- año 2026, presentadas por las entidades relacionadas en el Anexo I del presente Decreto, por concurrir la causa especificada en dicho anejo.

**TERCERO.-** Publicar este Decreto en la página web de la Delegación de Servicios Sociales (<https://www.cordoba.es/servicios/servicios-sociales/subvenciones>) y en el Tablón Electrónico Edictal Único del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (Sede Electrónica-Tablón de Anuncios), surtiendo esta los efectos de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE, núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Delegación de Servicios Sociales y en el Tablón Electrónico Edictal Único del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (Sede Electrónica-Tablón de Anuncios), de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE, núm. 236, de 2 de octubre de 2015), o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este Decreto, conforme a lo recogido en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE, núm. 167, de 14 de julio de 1998), sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. No obstante, en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá presentar recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel.

En Córdoba, fechado y firmado electrónicamente.

**P.D. La Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales, Mayores y Participación Ciudadana**

Fdo.: D.ª María Evarista Contador Contador

(Por delegación de la Junta de Gobierno Local en virtud del Acuerdo n.º 1482/25, de 22 de diciembre de 2025)

**FIRMANTE**  
MARIA EVARISTA CONTADOR CONTADOR  
**CÓDIGO CSV**  
uVOFmBUuLHVqsxnVnHvehkL5kSxMPe

**NIF/CIF**  
\*\*\*\*206\*\*

**FECHA Y HORA**  
10/03/2026 23:19:49 CET  
**URL DE VALIDACIÓN**  
<https://verifica.cordoba.es/>

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD**  
SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)  
**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**  
uVOFmpnkyvEqryQp6RFRX7gwZKZYF

**FECHA Y HORA**  
10/03/2026 23:20:24 CET

**ANEXO I: SOLICITUDES INADMITIDAS**

NIF	ENTIDAD	CAUSA DE INADMISIÓN DEFINITIVA
G14887178	ASECO	- No hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social (Base 4ª).
G14934012	ASOCIACIÓN EL MAT	- No hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social (Base 4ª).
G18049544	FUNDACIÓN PURÍSIMA CONCEPCIÓN	- No estar inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Córdoba (Base 4ª).
G30146542	ASOCIACIÓN COLUMBARES	- No hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía (Base 4ª).
G82391814	FEDERACIÓN NACIONAL KAMIRA	- No hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado (Base 4ª).

Hash: b487fa20a73676343b4b3b58d06ae413c1783e70 | PÁG. 6 DE 6

Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: a95dd85c47e8374db098684b4d1da1ef84c0f3f9

**FIRMANTE**

MARIA EVARISTA CONTADOR CONTADOR

**CÓDIGO CSV**

uVOFmBUuLHVqsxnVnHvehkL5kSxMPe

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

uVOFmpnkyvEqtyQp6RFRX7gwZKZYF

**NIF/CIF**

\*\*\*\*206\*\*

**FECHA Y HORA**

10/03/2026 23:19:49 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://verifica.cordoba.es/>

**FECHA Y HORA**

10/03/2026 23:20:24 CET

## DOCUMENTO ELECTRÓNICO

### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmpnkyvEqrtyQp6RFRX7gwZKZYF

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: a95dd85d47e8374db098684b4d1da1ef84c0f3f9

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	<a href="http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e">http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e</a>
Identificador:	ES_LA0003767_2026_uVOFm6438396266096200956470986
Órgano:	LA0003767
Fecha de captura:	10/03/2026 23:20:24
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_01
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmpnkyvEqrtyQp6RFRX7gwZKZYF



Código QR para validación en sede